

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. 1127-13-EP, acción extraordinaria de protección, presentada por Jorge Andrade AVECILLAS, Vicepresidente General del Banco de Machala S.A., en contra de la sentencia de 25 de abril del 2013 y otros, dictados por la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de trabajo Nro. 0800-2008, 308-2007, 276-2004, mediante la cual se resolvió que casa la sentencia subida en grado y ordena al Banco de Machala, pagar al señor Guillermo Mariano Arévalo Robalino, la suma de usd. 14.821.30 dólares y adicionalmente el pago de 4 meses y medio de sueldos, más los intereses de ley., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 1 de 2013



Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/rsm